MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES
Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 80009774-2
Tel. 0633 220050

DE: COMITÉ DE EVALUACION

PARA: ALDO MARECO SAMUDIO
INTENDENTE MUNICIPAL

FECHA: 24/06/2.019

OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OERTA NO. 01/2019: PARA "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES".

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a Licitación por Concurso de Oferta No. 01/2019 para la **"Provisión de Combustibles y Lubricantes".**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) ……"**, y en el **Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes ……"** , y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 21909/2.003 en su **Art. 19.** Así también el proceso cumple con los requerimientos del **Art. 34 inc c) que establece "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,……"** y la Resolución DNCP No 522/2015. Que **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y un oferente ha presentado su propuesta. Así mismo por un error involuntario se ha realizado porroga del llamado sin necesidad de hacerlo, de esta forma, la necesidad de dar cumplimiento de las disponibilidades legales en la materia establecida en el Art. 31 de la Ley 2051\03 de Contrataciones Públicas y su reglamentación.

Atendiendo a todo lo expuesto, este Comité de Evaluación, recomienda cancelar el presente procedimiento de llamado a licitación para la Contratación de Provisión de Combustibles y Lubricantes a fin de dar participación a más oferentes buscando asegurar las mejores condiciones de contratación para la Institución y en consecuencia proceder a un segundo llamado, salvo mejor parecer de la Intendencia Municipal.

Atentamente,

Sr. Adrian Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva
Director de Adm y Finanzas

Ing. Flavia Lujan Mareco
Encargada de UOC